

MENDOZA, **16 de junio de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 23396/22 en el que se tramita la designación de veedores del concurso CEREP, para proveer un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de las asignaturas: "**Medios de Comunicación**" y "**Optativa Grupo III: Medios de Comunicación**", que se cursan en las Carreras Artes Visuales de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar a los profesores, egresados y alumnos que deberán actuar como veedores en el concurso convocado por resolución N° 163/22-C.D.

Que la convocatoria se realiza en el marco de lo dispuesto por los Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de COVID-19 para docentes interinos (CEREP.Cov), dispuesto por las resoluciones N° 24/2021-CD FAD, 265/2020-CS y Circular N° 5/2021-R.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas transitoriamente al Sr. Decano mediante resolución N° 88/21-CD,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los profesores, egresados y alumnos que se detallan seguidamente para que actúen en calidad de Veedores en el concurso convocado por resolución N° 163/22-C.D. para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de las asignaturas "**Medios de Comunicación**" y "**Optativa Grupo III: Medios de Comunicación**", que se cursan en las Carreras Artes Visuales de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.:

**Por los profesores:**

Titular: Prof. María Victoria LEAL GODOY  
Suplente: Prof. Ana Inés FERRARESE

**Por los egresados:**

Titular: Itati Melisa CUTULI  
Suplente: Elena Daniela LÓPEZ

**Por los alumnos:**

Titular: Thelma Agustina MARTINELLI  
Suplente: Amira YURIE


ARTÍCULO 2°.- Agréguese copia de la presente en el expediente E-CUDAP-CUY N° 7014/21.

ARTÍCULO 3 °- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 266**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO